



REF: APRUEBA CONVENIO ASIGNACIÓN
DIRECTA FNDR ACTIVIDAD Social
2021
27 AGO. 2021
PUERTO MONTT, 1067
RES. EX. N°

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Social, celebrado con fecha _____, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS OSORNO**, destinado a financiar el proyecto que se indica; Lo dispuesto en la Ley N° 21.289/2020 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021, y que autoriza el gasto de hasta un 6% del presupuesto regional para Actividades Culturales, Deportivas, de Seguridad Ciudadana y Otras, que efectúen las municipalidades y otras entidades públicas por el monto de M\$2.350.784 e Instituciones privadas por M\$2.495.654 y los recursos destinados a esos fines; **La Resolución Exenta N°806, de fecha 07/07/2021**, de este Gobierno Regional, que crea subasignaciones presupuestarias por asignación directa; El Certificado N° 355/22.07.2021, del Consejo Regional de Los Lagos, que da cuenta de la aprobación de la nómina de proyectos priorizada de actividades culturales, deportivas y sociales Región de Los Lagos 2021, entre los cuales se encuentra la actividad Social **"UNIÓN COMUNAL EN UNIÓN A SUS JUNTAS DE VECINOS", ID 13912**"; La disponibilidad presupuestaria; Lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confiere el DFL 1- 19.175, de 2005, de Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Actividad Social celebrado con fecha _____, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS OSORNO** y cuyo tenor es el siguiente:

En Puerto Montt, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, **RUT 72.221.800-0**, representado por el Gobernador Regional don, **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, C.I. 9.351.493-9** ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS OSORNO**, **RUT 75.231.100-5** representado por Don(a) **ELIANA DEL CARMEN CATRILEF MILLAQUIPAY**, chileno (a), **C.I. 7.023.810-1** ambas domiciliadas **INES DE SUAREZ 951**, de la comuna de **OSORNO** indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el procedimiento para proyectos de subsidio FNDR 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°0057 de fecha 29.01.2021, el que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este convenio.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la **Actividad Social** denominada:

"UNION COMUNAL EN UNIÓN A SUS JUNTAS DE VECINOS", ID 13912, la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se registrarán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto previamente aprobada, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su **Sesión Ordinaria Nro. 14** celebrada el día **21/07/2021**, según consta en Certificado Nro. **355/22.07.2021**, se aprobó la subvención para el desarrollo de la **Actividad Social**, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$ 15.141.110 (Quince millones, ciento cuarenta y un mil, ciento diez pesos)**, para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Procedimientos y Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos FNDR 6%, aprobado en Resolución Exenta N° 619, del Gobierno Regional, de fecha 01 de junio de 2021, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.



QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada digitalmente" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero, más el timbre de la Institución junto con todos los respaldos de gastos en original para institución privada y copia simple para instituciones públicas, más los comprobantes de la ejecución del proyecto que no sean electrónicos, así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de esta obligación, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en una nueva postulación a financiamiento con Recursos del Fondo FNDP 6%.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería del Gobernador Regional consta de la Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante las que se proclama como Gobernador Regional a don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ** y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO, Folio N°500402401248** de fecha 07/08/2021 del **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

2. **TRANSFÉRASE** a la **UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS OSORNO** la suma **\$15.141.110 (Quince millones, ciento cuarenta y un mil, ciento diez pesos)**, de conformidad con el convenio que por este acto se aprueba.
3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente *al Subt. 24, Item 01, Asignación 100, ID 13912* del Presupuesto FNDP de la Región de Los Lagos, año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



AME/MSM/EGB/JDV/CAM/cam

Distribución:

- Entidad Beneficiaria
- Departamento de Inversión
- Depto. Finanzas
- Archivo Oficina Partes GORE



CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS 6% F.N.D.R. SOCIAL

Con: UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS OSORNO

En Puerto Montt, a _____, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional don, **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**, C.I. 9.351.493-9 ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS OSORNO**, RUT **75.231.100-5** representado por Don(a) **ELIANA DEL CARMEN CATRILEF MILLAQUIPAY**, chileno (a), C.I. 7.023.810-1 ambos domiciliados en Inés de Suarez 951 de la comuna de **OSORNO** indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el procedimiento para proyectos de subsidio FNDR 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°0057 de fecha 29.01.2021, el que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este convenio.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividad Social denominada:

"UNIÓN COMUNAL EN UNIÓN A SUS JUNTAS DE VECINOS", ID 13912, la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto previamente aprobada, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 14 celebrada el día 21/07/2021, según consta en Certificado Nro. 355/22.07.2021, se aprobó la subvención para el desarrollo de la Actividad Social, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$15.141.110 (Quince millones, ciento cuarenta y un mil, ciento diez pesos)**, para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Procedimientos y Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos FNDR 6%, aprobado en Resolución Exenta N° 619, del Gobierno Regional, de fecha 01 de junio de 2021, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.

QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada digitalmente" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero, más el timbre de la Institución junto con todos los respaldos de gastos en original para institución privada y copia simple para instituciones públicas, más los comprobantes de la ejecución del proyecto que no sean electrónicos, así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de esta obligación, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en una nueva postulación a financiamiento con Recursos del Fondo FNDR 6%.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería del Gobernador Regional consta de la Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante las que se proclama como Gobernador Regional a don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ** y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO** FOLIO: 500402401248 de fecha 07/08/2021 del **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION**.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.



ELIANA DEL CARMEN CATRILEF MILLAQUIPAY
REPRESENTANTE LEGAL
UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS OSORNO

MSM/CMR/AME/CAM/cam

PERS.JUR.029-T
Fund. 02/09/1990

OSORNO



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS





FONDO DE SOCIAL
POSTULACIÓN ID 13912

Número	13912 / Social
Fecha de Ingreso	06-08-2021 13:52:08
Fecha de Envío	09-08-2021 10:15:37
Ingresado Por	18.492.226-6 / Elena isabel Saldivia Ojeda
Fecha de Impresión	18-08-2021 14:57:49

TÍTULO DEL PROYECTO

UNIÓN COMUNAL EN UNIÓN A SUS JUNTAS DE VECINOS
--

RESEÑA DE LA INSTITUCIÓN

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CORRESPONDE A UNA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL QUE REPRESENTA A LA GRAN MAYORÍA DE LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA CIUDAD DE OSORNO, HACIENDO UNA TRABAJO DE APOYO, AYUDA Y CAPACITACIÓN A CADA JUNTA DE VECINOS Y DE IGUAL MANERA INCENTIVÁNDOLOS A TRABAJAR CON SU COMUNIDAD CORRESPONDIENTE ENTREGANDO TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE ESTAS TRABAJEN DE MANERA OPTIMA EN SU COMUNIDAD.
--

INICIO DEL PROYECTO

AGOSTO

INSTITUCIÓN

RUT	75.231.100-5
Razón Social o Nombre	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS OSORNO
Dirección	INES DE SUAREZ 951
Comuna	OSORNO
Teléfono	981613997
Correo Electrónico	ucomunalosorno@gmail.com
Tipo Cuenta Bancaria	Cuenta Ahorro
Número de Cuenta	81563782706
Banco	ESTADO
Certificado de Vigencia	234570
Entidad Certificadora	I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Certificado Vigencia	07-09-1990
----------------------------	------------

REPRESENTANTE LEGAL

RUT	07.023.810-1
Nombre	ELIANA DEL CARMEN CATRILEF MILLAQUIPAY
Dirección	LOS PELLINES 151
Comuna	OSORNO
Ciudad o Localidad	OSORNO
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	983592599
Correo Electrónico	ELIANALEO15@GMAIL.COM

TESORERO

RUT	07.496.566-0
Nombre	NOEMI NEGRON SOTO
Dirección	NUEVA PONIENTE 1505
Comuna	OSORNO
Ciudad o Localidad	OSORNO
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	953707565
Correo Electrónico	NOE__1953@GMAIL.COM

COORDINADOR

RUT	19.759.803-4
Nombre	PAULINA RAYEN AVILA PEREZ
Fecha de Nacimiento	08/02/1998
Actividad Laboral	TRABAJADORA SOCIAL
Dirección	TTE RAMON JIMENEZ 931 DPTO.44
Comuna	OSORNO
Ciudad o Localidad	OSORNO
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	981613997
Correo Electrónico	PAULINARAYEN9828@GMAIL.COM

UBICACIÓN Y COBERTURA

Provincia	OSORNO
Comuna	OSORNO
Número Adulto mayores participantes	100
Número Personas en situación de discapacidad	30
Número de mujeres participantes	209
Número de hombres participantes	209
TOTAL	418
Ha postulado antes	NO
Ha recibido recursos años anteriores	

FINANCIAMIENTO

Aporte solicitado al Gobierno Regional (\$)	15.141.110 (1)	100 %
Aporte Municipal (\$)	0 (2)	0 %
Aporte de la Institución (\$)	0 (3)	0 %
Aporte de Terceros (\$)	0 (4)	0 %
Costo Total del Proyecto (\$)	15.141.110 (1) + (2) + (3) + (4)	100 %

COSTOS DE EQUIPAMIENTO

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
1	ALCOHOL GEL 5 LITROS	14.500	40.86 %
1	AMONIO CUATERNARIO 5 LITROS	8.990	25.33 %
300	MASCARILLAS (TAPABOCA)	12.000	33.81 %
	TOTAL	35.490	100 %

COSTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
418	LENTEJAS	1.002.782	6.82 %
418	HARINA	1.109.790	7.54 %
418	AZUCAR	418.000	2.84 %
418	ACEITE	790.020	5.37 %
418	CAFE	1.835.020	12.47 %
1672	PASTAS	1.170.400	7.96 %
418	LEVADURA SECA	748.220	5.09 %
418	PACK SALSAS DE TOMATE	919.182	6.25 %

1254	TARROS DE JUREL	1.791.966	12.18 %
418	TARROS DE CAFE	689.282	4.69 %
836	SAL	418.000	2.84 %
418	LECHE EN POLVO	2.420.220	16.45 %
418	ARROZ	564.300	3.84 %
1	TRANPORTE Y PASAJES	833.438	5.67 %
TOTAL		14.710.620	100 %

COSTOS DE DIFUSIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
1	DIFUSION	395.000	100 %
TOTAL		395.000	100 %

COSTOS DE HONORARIOS

Honorario	Total	Monto Mensual (\$)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ÁREA

Área	AYUDA SOCIAL COMUNITARIA
------	--------------------------

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: APOYAR Y FORTALECER ACCIONES DE PROTECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE OSORNO CON EL FIN DE ENFRENTAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE CAJAS DE ALIMENTOS. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: GESTIONAR Y REALIZAR COMPRAS CORRESPONDIENTES A LO QUE CONSTITUIRÁ LAS CAJAS DE ALIMENTO. SOLVENTAR CIERTOS GASTOS ECONÓMICOS DE LAS FAMILIAS, OLLAS COMUNES Y COMEDORES ABIERTOS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE CAJA DE ALIMENTOS.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ESTA INICIATIVA TIENE POR OBJETIVO ENTREGAR CAJAS DE ALIMENTO A LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LOS DIRECTORIOS DE LAS JUNTAS DE VECINOS ASOCIADAS A LA UNIÓN COMUNAL; A CADA ORGANIZACIÓN TAMBIÉN SE LE ENTREGARÁ UNA CANTIDAD DE CAJAS ALIMENTO RESPECTO A POBLACIÓN VULNERABLE EXISTENTE EN SUS SECTORES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ENTREGA DE ESTA CAJA SERÁN PERSONAS PERTENECIENTES AL 40% MÁS VULNERABLES SEGÚN EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES Y HOGARES EN LOS VIVAN AL MENOS UN ADULTO MAYOR. A SU VEZ ESTA PROPUESTA TAMBIÉN

CONTEMPLA LOS COMEDORES COMUNITARIOS EXISTEN EN LA CIUDAD OSORNO QUIENES HAN SIGNIFICADO UN GRAN APOYO EN ESTOS TIEMPOS DE CRISIS ENTREGANDO ALIMENTACIÓN AQUELLOS QUE NO LA PUEDEN COSTEAR Y DE ESTA MANERA SACIAR LA NECESIDAD DE ALIMENTACIÓN DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE OSORNO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE SU PROYECTO?

DADO A LA NECESIDAD DE ALIMENTACIÓN DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE OSORNO QUIENES TRAS LA CRISIS SANITARIA SE VIERON AFECTADAS POR UNA DISMINUCIÓN DE INGRESOS MONETARIOS E INCLUSO LA CESANTÍA LAS CUALES AFECTÓ A LAS FAMILIAS ANTES MENCIONADAS DADO A QUE SON AQUELLAS LAS QUE SE DESEMPEÑAN EN TRABAJOS INFORMALES, LOS CUALES EN SU MAYORÍA NO PUEDEN SER DESARROLLADOS DEBIDO LAS NUEVAS NORMAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS, AFECTANDO DE ESTA MANERA EL PODER SOLVENTAR NECESIDADES BÁSICAS COMO LA ALIMENTACIÓN.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CARTA GANTT)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MES)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
COMPRA DE PRODUCTOS	x											
PLANIFICACIÓN DE LOGÍSTICA PARA ENTREGA	x											
DIFUSION DEL PROYECTO	x	x	x	x								
ENTREGA DE CAJAS		x	x	x								
EVALUACION	x	x	x	x								

DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

LOS LUGARES EN DONDE SE DESENVOLVERÁN LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO CORRESPONDE A LAS SEDES DE CADA ORGANIZACIÓN (JUNTA DE VECINOS, COMEDORES ABIERTOS, OLLAS COMUNES) DADO A QUE LAS CAJAS SE LES ENTREGA EN CADA SECTOR CORRESPONDIENTE.